



Oficio No. 749  
Villavicencio, 18 de julio de 2022

Señores:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua  
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00008-00  
Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Demandante: CARLOS HUMBERTO RESTREPO MÁRQUEZ y OTRO  
Demandado: ÓSCAR RESTREPO BEJARANO y OTROS

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha ocho (08) de julio de 2022, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **27 DE JULIO de 2022 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: CARLOS HUMBERTO RESTREPO MÁRQUEZ, ÓSCAR ANDRÉS ROJAS GUEVARA, ANGÉLICA MARÍA ROJAS GUEVARA y GUSTAVO EMILIO ROJAS TABORDA.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si CARLOS HUMBERTO RESTREPO MÁRQUEZ es hijo o no del señor GUSTAVO ROJAS REYES. El perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cuál es el porcentaje de probabilidad de la paternidad del demandado con la del menor.
- g. Descripción de la cadena de custodia.

Igualmente, se les informa que la exhumación de la señora BEATRIZ MÁRQUEZ SAMANIEGO, progenitora del demandante, se llevó a cabo el 17 de marzo de 2022.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:  
Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812202a135ac63794a7784b63349b834c37757ba5707054bf3b69d9edfad9a24**

Documento generado en 21/07/2022 10:46:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**